



BUENOS AIRES, 29 ABR 2008

VISTO el expediente N° 11318/07 del registro del ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA, según lo aprobado por la Resolución del Rectorado N° C-01/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los



Ministerio de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias Políticas”

RESOLUCIÓN N° 453



supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ASISTENCIA



Ministerio de Educación

"2008 -Año de la Enseñanza de las Ciencias"



ODONTOLÓGICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J. F. S.
Z.
...

RESOLUCIÓN N° 453

J. C. TeDESCO
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

“2008 –Año de la Enseñanza de las Ciencias”

4 5 3



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud.

El título permitirá al egresado desempeñarse como Asistente Odontológico realizando las siguientes tareas:

- Recibir y acondicionar al paciente para que el odontólogo realice las prácticas pertinentes.
- Colaborar con el odontólogo en las prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente.
- Participar en actividades de prevención odontológica comunitaria.
- Organizar y administrar el consultorio odontológico.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ASISTENCIA ODONTOLÓGICA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Ded.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

Realizar un taller de Técnicas de Estudio que brinde herramientas para facilitar el aprendizaje

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre 304 hs.

01	Anatomía Bucal e Histología Dentaria	C	5	80	----
02	Microbiología y Bioseguridad Aplicada	C	5	80	----
03	Radiología Odontológica	C	3	48	----
04	Organización del Consultorio Odontológico I	C	3	48	----
05	Materiales Dentales	C	3	48	----

Segundo Cuatrimestre 320 hs.

06	Asistencia en Cirugía e Implantes Bucomaxilofaciales	C	5	80	01-02-03
07	Patología Bucal y Periodoncia	C	5	80	01-02-03
08	Operatoria Dental	C	3	48	01-02-03-05
09	Organización del Consultorio Odontológico II	C	3	48	04
10	Administración del Consultorio Odontológico I	C	4	64	04

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre 352 hs.

11	Prevención en la Odontología	C	2	32	01-02-03-05-07-08
12	Asistencia en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar	C	4	64	01-02-03-05-06-07-08
13	Asistencia en Odontopediatría	C	4	64	01-02-03-05-06-07-08
14	Asistencia en Endodoncia	C	4	64	01-02-03-05-06-07-08
15	Asistencia en Prótesis	C	4	64	01-02-03-05-06-07-08
16	Rotación y Campo Práctico I	C	4	64	01-02-03-04-05-06-07-08-09





Ministerio de Educación

“2008 –Año de la Enseñanza de las Ciencias SLO

4 5 3



Cód.	Asignaturas	Ded.	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

Segundo Cuatrimestre 304 hs.

17	Introducción a la Psicología	C	2	32	01 al 11 y 16
18	Ética Odontológica	C	2	32	01 al 16
19	Urgencias en el Consultorio Odontológico	C	3	48	01 al 16
20	Administración del Consultorio Odontológico II	C	4.	64	04-09-10
21	Rotación y Campo Práctico II	C	8	128	01 al 16

CARGA HORARIA TOTAL: 1.280 HORAS